

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, informando lo siguiente:

El término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por el **ACREEDOR HIPOTECARIO LUIS FERNANDO ARBOLEDA LONDOÑO** a la parte demandante corrió del 12 de mayo de 2022 al 16 de mayo de 2022.

Inhábiles: 14 y 15 de mayo de 2022

La parte demandante **no** se pronunció frente a las excepciones propuestas por el **ACREEDOR HIPOTECARIO LUIS FERNANDO ARBOLEDA LONDOÑO** guardando absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de mayo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia	
Proceso	: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
Demandante	: EUCARDO ANTONIO MUÑOZ GARCÍA
Demandados	: MIGUEL ANTONIO VALENCIA PÉREZ GILBERTO VALENCIA PÉREZ CARMENZA DE JESÚS MUÑOZ GARCÍA ROCÍO EMILCE MUÑOZ GARCÍA PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	: 17-042-4089-001-2021-00037-00
Asunto	: NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM
Sustanciación	: Nro. 332

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que los **EMPLAZADOS -PERSONAS INDETERMINADAS-** que se crean con derecho sobre el inmueble a **USUCAPIR**, no comparecieron ni contestaron la demanda dentro del término con el que contaban para ello, se procederá a la designación de **CURADOR AD-LÍTEM** que los represente.

En consecuencia, se nombra a la **DRA. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ**, quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 070 fijado el 19 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0976b62426264279c81e989234ae511d20a65fad669643beb05c522c61cca7dc**

Documento generado en 18/05/2022 08:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>